



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO – DE MÍNIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL
RADICACIÓN 2021-00065-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante atendió el requerimiento y solicitó se le comparta el link del expediente digital, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de mayo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte actora ante el requerimiento del Despacho manifestó que *“las consignaciones a las cuales hace referencia el demandado, se realizaron de manera anterior a la presentación de la demanda y los respectivos descuentos se realizaron para la radicación de la misma, razón por la cual, no es procedente incluirlos en la liquidación del crédito”*¹

Ante tal manifestación, y al observar esta operadora judicial que en el libelo genitor se dijo que la demandada canceló el interés moratorio hasta el *12 de mayo de 2021*² fecha anterior a los pagos que efectuó la demanda, no se evidencia de los títulos valores aportados la imputación de los señalados pagos; por lo que se hace necesario y previamente a resolver lo concerniente con la liquidación del crédito presentada por el actor, requerir nuevamente al profesional del derecho para que informe y acredite a que título valor le imputó los pagos que realizó la demandada el 16 y 17 de junio de 2021, y de ser necesario presentar la liquidación ajustadas a dichos hechos.

Finalmente, se le pone de presente a la parte actora que este Despacho judicial no tiene habilitada las funciones de la plataforma TYBA, por lo que se ordenará compartir el link del expediente, por la aplicación OneDrive, para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Archivo 18 PDF

² Archivo 01 PDF folios 13 y 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07fb754c37c051477513594d703cd5130c042aafc95ce904a456f16e088f6a0

Documento generado en 24/05/2022 06:46:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**